



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102022-00368-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL de la señora Gladys Perdomo de Gamba

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de agosto de 2023.

Auxiliar Judicial

Auto No. 1674

Radicado: 760013110010-2022-00368-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, ocho (8) de agosto dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaria que antecede, se glosará para que obre y conste las manifestaciones realizadas por los parientes de la señora Gladys Perdomo de Gamba, señores Alexa Thalia Aguilera, Iris María, Ivette Carina y Fabio Enrique Gamba Gutiérrez, los cuales no se oponen a la designación de apoyo judicial de la señora Perdomo y manifiestan su imposibilidad para asistirle, habida cuenta que residen fuera del país.

Por otra parte, atendiendo que el extremo actor informa que no fue posible entablar comunicación con la señora Stella Perdomo, toda vez que no cuenta con su dirección física o electrónica, se procederá a ordenar su emplazamiento de conformidad con el canon 108 del C.G.P en concordancia con el artículo 10º la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102022-00368-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL de la señora Gladys Perdomo de Gamba

PRIMERO. Glosar para que obre y conste la manifestación realizada por los parientes de la señora Gladys Perdomo de Gamba, señores Alexa Thalia Aguilera, Iris María, Ivette Carina y Fabio Enrique Gamba Gutiérrez.

SEGUNDO. Ordenar el emplazamiento de la señora Stella Perdomo, de conformidad al canon 108 del C.G.P en concordancia con el artículo 10º la Ley 2213 de 2022; **Advertir** que este emplazamiento se surtirá por la secretaria de este Juzgado en cumplimiento de lo previsto en la normativamente que antecede procediendo con la correspondiente publicación del mismo en el Registro Nacional del Personas Emplazadas.

En la publicación, se insertará el nombre de la persona emplaza o denominación, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que la requiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9e284aa65e38e8cd842f23f29f674a75338e35fc814b9332592313fb9949250**

Documento generado en 04/08/2023 06:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>